

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 27 de agosto de 1882.

NUMERO 1,343

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 32 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 41 minutos de la tarde. Pónese la Luna á las 3 horas y 23 minutos de la mañana.

Domingo 27.—El Purísimo Corazón de María.—San José de Calasanz; san Eufo, obispo, y mártir; san Cesáreo de Arlés.

En este día sale el Sol á las 5 horas 32 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 41 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 6 horas de la tarde.

LUNES 28.—San Agustín, obispo, confesor y doctor; san Julian de Brinda; san Bibiano obispo de Sens.—Del Antiguo Testamento: Ezequias, rey de Juda.

Fases de la Luna.

Luna Llena á las 3 h. y 43 m. de la tarde.—De hoy al 31 lloverá reciamente, hará bastante calor y habrá truenos.—En los tres primeros días de setiembre promete una tregua.

CONTENIDO.**Manifestaciones.****SECCION OFICIAL.****Secretaría de Gobernacion.**

Supresion.

Secretaría de Beneficencia.

Oficio.—Informe.—Acuerdos.

Secretaría de Gracia y Justicia

Acuerdo.

Secretaría de Policía.

Acuerdo.—Oficio.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Decretos y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—

Seccion de Avisos.

Anuncios.

MANIFESTACIONES.

Honorable Señor Presidente de la República, General Don Próspero Fernández.

El pueblo Domingueño está de plácemes.

Las autoridades de este canton y vecinos que suscriben os saludan con el más profundo respeto y alegría, dándoos

la enhorabuena por vuestra merecida elevacion al mando Supremo; pues que de esta manera ve Costa-Rica realizada ya su grande obra iniciada el 9 de julio próximo pasado, por el voto unánime de sus pueblos: obra constitucional que sabrá mantener el orden, conservar la paz, procurar el progreso y respetar la justicia.

Tenemos la conviccion de que cumpliréis religiosamente con los sagrados deberes que os impone vuestro alto y delicado destino; haced que vuestro Gobierno se forme de ciudadanos amantes del derecho y respetuosos á la ley, y contad con que, en cualquier tiempo que el Gobierno de V. E. se vea amenazado por los perturbadores del orden público, este pueblo estará pronto á poner á vuestra disposicion sus pequeños recursos personales y pecuniarios: ofrenda con que siempre contó vuestro Ilustre antecesor.

Aceptad. E. S. esta pequeña prueba del merecido aprecio de que sois acreedor.

Santo Domingo, agosto 10 de 1882.

Pedro Carrillo, Pte.; Francisco Arce, Regidor; Manuel Benavides, Regidor; Juan C. Bolaños, Srio.; Antonio Vargas, Jefe Político; Federico Sáenz, Alcalde Ppal.; Benito Sáenz, Cura; Martín Rojas, Alcalde Suplente; José M^a González; Apolonio Bolaños; Rafael Arce V.; Eulogio Fonseca; Tranquilino Bolaños; José Fronc^o Villalobos; Félix Barquero; Francisco A. Sánchez; Pedro Rodríguez; Agapito Bolaños; Federico Fonseca; Félix Argüello; David Aguilar; Ramon González; Tranquilino Villalobos; Jerónimo Córdoba; Rafael Villalobos; José S. Ocampo; Mercédes Ocampo; Gaspar Chacon; Paulino Salas; José Chacon; Nicolas Caliva; Zacarias Argüello; Segundo López; Aquiles Bolaños; Eusebio Vásquez; Rafael Argüello; Pablo T. Argüello; Rafael Gonzalez; Manuel Campos; Joaquin Campos; Jesus Rojas; Rosendo Zúñiga; Juan Morales; Federico Morales; Mateo Argüello; J. Arce; Rafael Argüello B.; José Rodríguez; Manuel Rodríguez; Luis Rodríguez; Victoriano Rodríguez; José Antonio Rodríguez; Elias Segura; Nicomedes Argüello; Lucas Azofeifa; Juan H. Rodríguez; Patricio Leon; Deoniso Villalobos; Ramon Brénes; Teodilo Argüello; Rafael Rodríguez; Timoteo Leon; Federico Rodríguez; Manuel Fonseca; Rosa Rodríguez; Jesus Rojas; Máximo Montero; Domingo Segura; Ubaldo Rodríguez; Mercedes Madrigal; Federico Villalobos; Filadelfo Segura; Andres Brénes; Joaquin Leon; J. Aniceto Barquero; Santiago Vargas; Concepcion Chacon; Pedro Cantillano; Nicolas Bolaños; Jesus Chaves; Manuel Zamora; Laureano Zúñiga; Melchor Chaves; Santana Bolaños; Ramon Rodríguez; José Valerio; Manuel M^a Bolaños; Manuel Valenciano; Celso Zúñiga; Ramon Vargas; Domingo Villalobos; Mariano Argüello; Manuel Argüello; José M^a Villalobos; Lorenzo Salas; Mercédes Fernández H.; Ramon Villalobos F.; Raimundo Hernández.

SECCION OFICIAL**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 170

Palacio Nacional.

San José 26, de agosto de 1882.

Habiendo probado la experiencia que es innecesaria la edicion que de "El Diario Oficial" se hace expresamente para el exterior, declárase insubsistente el acuerdo nº 170 de 27 de julio de 1878, que ordenó se hiciera dicha edicion; y en consecuencia, continúese enviando al exterior, en lugar de la primera, la edicion comun.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General
Presidente de la República,

Soro.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

Nº 23.

Palacio Nacional.

San José, 25 de agosto de 1882.

Señor Secretario del Protomedicato.

El Honorable Señor Secretario de Gobernacion me dice en oficio nº 27 fecha de hoy, lo siguiente:

"Ayer á las 8 p. m., recibí un telegrama del Gobernador de Limon, anunciándome haberse presentado el primer caso de viruela. El Supremo Gobierno desea que á la mayor brevedad posible, el Tribunal del Protomedicato indique las medidas higiénicas y demás disposiciones que deban adoptarse."

Lo trascribo á U. á fin de que, reunido ese Tribunal á la mayor brevedad, se sirva dictar cuanto antes las medidas higiénicas y demás disposiciones que sean necesarias, con el objeto de que no invada este territorio aquella horrosa epidemia.

Dios guarde á U.

F. CHÁVES CASTRO.

Protomedicato de la República.

San José, agosto 26 de 1882.

Honorable Señor Ministro de Beneficencia.

Señor:

El Señor Secretario del Protomedicato ha comunicado á esta Corporacion la nota de U. S. H., comunicando la noticia de haberse presentado el primer caso de viruela en el Limon, y excitando á este Cuerpo para que, á la ma-

vor brevedad, dicte las medidas higiénicas y demás disposiciones que sea necesario observar, con el objeto de que no invada el interior de este territorio, aquella horrosa epidemia.

Convocados en consecuencia los miembros del Protomedicato y con asistencia de los Señores Dr. Blanco, Dr. Núñez y el infrascrito, se tomó en consideracion el asunto y se resolvió poner lo siguiente, en conocimiento del Supremo Gobierno.

Como hasta ahora no se habla más que de un caso de viruela, es posible detener en su origen la epidemia.—Para esto debe ponerse en completo aislamiento el enfermo, prohibiendo absolutamente que se le acerquen otras personas que las que son indispensables para la asistencia y que deben estar vacunadas ó protegidas de la infeccion, por un ataque anterior de viruela, debiendo estas personas estar incomunicadas con el resto de la poblacion. Estas medidas deben ejecutarse bajo la inmediata direccion de un médico competente.—Y aún en el caso de haberse aumentado el número de los enfermos, estas medidas pueden tomarse con cada uno de ellos, para detener el contagio.—En el caso de que la epidemia se desarrollara con tal rapidez, que no fuera posible ahogarla en su origen, y que gran parte de la poblacion de Limon fuera infestada, se haría necerio establecer un cordon sanitario en el Rio Sucio, donde se examinarían por un médico, todas las personas procedentes de la costa y se les haría guardar cuarentena en caso de necesidad; además allí se desinfectarian todos los objetos con destinacion al interior.

El único específico profiláctico contra la viruela, es la vacuna. Hace más de un año que el Protomedicato, despues de haber introducido fluido vacuno en varias ocasiones, sin obtener la inoculacion, compró al Señor E. Guier un poco de fluido, el cual, despues de inoculado, produjo su efecto, y por algunos pocos meses fué conservado por vacunaciones sucesivas, practicadas por los Médicos del pueblo. La falta de un vacunador público, con obligacion precisa de conservar la vacuna, se hizo sentir notablemente en esta ocasion; pues pronto cesaron las vacunaciones sucesivas, y el fluido se acabó. Al entrar el presente Protomedicato en sus funciones, una de sus primeras disposi-

ciones fue la de pedir fluido á los Estados Unidos, el cual llegó y se ha estado inoculando, pero desgraciadamente sin producir efecto alguno hasta ahora. De éste mismo se ha distribuido hoy á los Médicos del pueblo, por medio del Honorable Señor Ministro de Gobernación, por si en algun caso tiene efecto. Hoy mismo tambien se ha pedido otra cantidad á los Estados Unidos, á Panamá y á Londres.

De suma importancia tambien es observar las reglas higiénicas relativas á la limpieza de las poblaciones, solares, etc., que si son necesarias en tiempos normales, lo son en sumo grado cuando hay amenaza de epidemia.

Al comunicar á U. S. H. lo dispuesto por esta Corporación me es grato manifestarme su atento servidor,

C. DURAN.

Palacio Nacional.

San José, agosto 26 de 1882.

Con presencia del informe que precede vertido por el Protomédico, en que se indican todas las medidas de precaucion que deben tomarse para detener el contagio de la viruela, S. E. el General Presidente,

ACUERDA:

Que por la autoridad gubernativa de la Comarca de Limon, se dé bajo su más estrecha responsabilidad, fiel cumplimiento á lo prescrito por el Protomédico.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

CHAVES CASTRO.

Palacio Nacional.

San José, agosto 26 de 1882.

Con motivo de no encontrarse fluido vacuno en toda la República y siendo conveniente conseguirlo lo más pronto posible, amenazados como lo estamos por la viruela, de la cual se asegura existe ya un caso en la Comarca de Limon; S. E. el General Presidente,

ACUERDA:

Se le abonarán cien pesos del Tesoro Nacional por vía de gratificación, á la persona que presente al Protomédico ó á cualquiera médico de Pueblo de la República, una vaca afectada de vacuna, siempre que se obtenga buen suceso.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

CHAVES CASTRO.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

Palacio Nacional.

San José, agosto 22 de 1882.

En cumplimiento del artículo 10 de la ley de 23 de mayo de 1878, apruébase el nombramiento que el Juez Civil y del Crimen del Circuito Judicial de San Ramon, ha hecho en Don Marcello Zúñiga Valverde para notificador de esa oficina, en reposi-

cion de Don Jesus Saborio. Consecuentemente y en conformidad con los acuerdos de 16 y 21 de diciembre de 1881 queda investido el Señor Zúñiga de fé pública. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CHAVES CASTRO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 69.

Palacio Nacional.

San José, agosto 24 de 1882.

Con motivo de hallarse quebrantada la salud del Médico del Pueblo de la Comarca de Limon, Dr. Don Rodolfo Alvarado, cuya enfermedad la ha contraído en el ejercicio de sus funciones, S. E. el General Presidente,

ACUERDA:

Nómbrese al Señor Dr. Don Juan J. Ulloa Giralt para el desempeño de la Medicatura del Pueblo en aquel lugar, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos, durante la enfermedad del Dr. Alvarado. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

SOTO.

Nº 70.

Palacio Nacional.

San José, agosto 26 de 1882.

Concédese licencia al Señor Don Ignacio Castro, para separarse de las funciones de Comandante de Gendarmes en la Comarca de Limon, por el término de un mes, y nómbrese durante dicha licencia al Señor Don Manuel Arias, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

SOTO.

Nº 71.

Palacio Nacional.

San José, 26 de agosto de 1882.

Admítase al Señor Don José Salazar y Lara la renuncia que ha presentado del destino de Agente auxiliar de Policía del Distrito de Santa Bárbara.—Dénsele las gracias por sus buenos servicios, y nómbrese en su reemplazo á Don Feliciano González, con el sueldo de ley.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

SOTO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Agosto 25.—Ayer á las 2 $\frac{1}{2}$ p. m. ancló la barca francesa "Guayaquil," del porte de 372 toneladas, procedente de la Libertad, [Salvador,] 11 hombres de tripulacion, 24 días de navegacion y al mando de su capitán A. Vaheer. Carga, en lastre. Viene á cargar maderas. Consignada á Duprat, Alard & C^{as}.

Agosto 21.—El vapor correo "Gene-

ral Cánas" zarpó para Taboga hoy á las 5 p. m. Pasajeros: Ramon Umaña, Auristela Ulloa, Teresa Marroquin; y de carga, 1,060 lbs.

Agosto 26.—El vapor correo "General Cánas" regresó de Taboga hoy á las 5 a. m. Pasajeros: José Cabézas, José Chals; y de carga, 525 lbs.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 26.

1.—Se proveyó autos en el escrito en que se pide ejecutoria de la sentencia de 2ª Instancia, dictada en juicio ordinario entre los Señores de Barruel hermanos & Compañía y el Señor Eugenio Vásquez.

2.—En el escrito de los Señores José Viquez, Pedro Diego Sáenz y Pedro Leon Bolanos, purgando la rebeldía en el juicio instaurado por el Señor José Francº Villalobos contra Félix Rodríguez, se proveyó: pagadas que sean las costas de la rebeldía, oígaselas.

3.—Se dió nuevamente en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Rafael Monge Barrantes, por lesiones, para que pida en lo principal.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las once de la mañana del día veintidos de este mes, se admitió al Señor Coronel Don Francisco Guardia y Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta Ciudad, el denuncia que ha hecho del lote nº 49 de 1er. orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limon, en la 2ª división Atlántica, 1ª sección de la zona y al Norte de la línea férrea; constante de 294 manzanas, 9,207 varas cuadradas, siendo sus colindancias: al Norte, calle en medio, lotes de 2º orden; al Sur, línea férrea á cien piés de distancia; al Este, calle en medio, lote nº 51; y al Oeste, calle en medio, lote nº 47. Y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, agosto 26 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las doce del día veintidos del presente mes, se admitió al Señor Don Rafael Echavarría y Méndez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta Ciudad, el denuncia que ha hecho del lote nº 47 de 1er. orden de terreno baldío, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limon, 2ª división Atlántica y al Norte de la vía férrea, constante de 276 manzanas, 5,460 varas cuadradas, y cuyos linderos son: al Norte, calle y lotes de 2º orden; Sur línea férrea á cien piés de distancia; al Este, calle y lote nº 49; y al Oeste, calle y lote nº 45. Este denuncia fué puesto el día ocho del presente mes, y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, agosto 26 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

REMATES.

A las doce del día dos de setiembre próximo entrante, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, los bienes siguientes:—Un terreno constante de 107 manzanas, 8,419 varas cuadradas, situado en "Cachí," le-

le-gua del pueblo de Orosi, distrito 4º del canton 2º de la Provincia de Cartago, lindante: al Norte, el rio Grande y el rio Nariño; al Sur, rio Zapote; al Este, terreno de Ramon Calderon y Pablo Meneses; y al Oeste, con el rio Grande y terreno de Juan Monge. Este terreno parte está sembrado de café y plátanos, parte de petrero y el resto en montes. Se encuentra allí ubicada una casa, constante de treinta varas de largo por diez de ancho, finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 186, folio 535, finca nº 9,799, partido de Cartago, asiento nº 1. Valorada la finca así descrita en ocho mil quinientos pesos, junto con la cosecha de café pendientes.—Un trapiche de hierro en ciento cincuenta pesos. Un reloj de mesa en diez pesos. Dos chanchos pequeños en cinco pesos.—Estos bienes pertenecen al concurso á bienes de D. Juan Ramírez y Ramírez, y se venden para el pago de deudas del mismo concurso. Quien quisiere hacer portura ocurra.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, agosto 25 de 1882.

MARCELO BRENES.

Manuel Pinto.—Jacinto Mora C.

A las doce del día siete de setiembre se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:—Un terreno situado en Ujarras, Distrito primero, Canton segundo de esta Provincia, que mide trece manzanas, tres mil ochocientos setenta y cuatro varas cuadradas, lindante: Norte, terreno de Ramon Matamoros y Juan Cerdas; Sur, idem de Ramon Marin; Este, idem de Fernando Araya, camino de Santiago en medio; y Oeste, calle en medio, terreno de los vecinos del Paraíso.—Valorado en treinta pesos.—Otro terreno situado en el Distrito y Canton antes citado, que mide ocho manzanas, siete mil doscientas diez y siete varas cuadradas y linda: Norte, terreno de Fernando Araya, calle en medio; Sur, id. de Luis Moya; Este, idem de Manuel Cárdenas; y Oeste, terreno de Zenon Sánchez.—Valorado en doscientos veinticinco pesos.—Otro terreno situado en el mismo Distrito y Canton antes citado, que mide seis manzanas cuatro mil novecientas doce varas cuadradas, lindante: Norte, terreno de Juan Savino Garcia; Sur, idem del mismo Garcia; Este, calle en medio, id. de Juan Bonilla; y Oeste, quebrada de Chames en medio, terreno de Ramon Aguilar.—Valorado en doscientos pesos.—Estas fincas pertenecen á Fernando Araya, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda á José Ramon Rojas Troyo.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, agosto 22 de 1882.

ZACS. GARCÍA.

Francisco Ma Peña.—Jesus Meneses.

A las doce del día cinco de setiembre entrante, se venderá al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Casa con sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situada en el Cuartel de la Merced, Distrito 2º Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de los herederos de Manuel Conejo; al Sur, calle de la Gobernadora en medio, con propiedad de los herederos de Francisca Carranza; al Este, con casa de Teodoro H. Prestnary; y al Oeste, con solar de Bernabé Quiros.—La casa se compone de cuatro piezas principales en el cañon de entrada, en la calle de la Gobernadora; de cuatro piezas con sus correspondientes corredores en un cañon al Este, siguiendo un pasadizo, cocina, comun, despensa y otras habitaciones.—Mide la casa diez y seis varas de frente, por cincuenta de fondo, poco más ó menos, haciendo escuadra y puerta de calle de entrada hacia la calle del Barranco, que mide ocho varas y media de frente por quince de fondo.—El solar está dividido en tres secciones: la primera de cuatro varas de frente y veintisiete de fondo; la segunda de ocho varas y media de frente y quince de fondo próximamente, y la tercera, de doce varas de frente y cincuenta de fondo, poco más ó menos.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 115,

folio 35, finca número 10.357, Oriental, asiento número dos.—Hipotecada a favor de Don Gaspar Ortuño y de Don Francisco Peralta.—Esta finca pertenece al concurso de Don Fidel Tristan, y está valorada en nueve mil cien pesos: se vende a solicitud del curador para distribuir el precio entre los acreedores a quienes corresponda.

Ocurra, el quiera hacer postura.
Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, agosto 26 de 1882.

R. CARRANZA.

Vicente J. Padilla.—Franco. Quesada.

1.

A las doce del día treinta y uno del corriente mes, se venderán por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que mas ofrezca, las fincas siguientes: Un solar de diez varas de frente por cincuenta de fondo, situado en La Laguna de esta Ciudad, distrito primero de este cantón, lindante: al Norte, cerco de Don Luis Otto Von Schroter; Sur, calle en medio, propiedad de Rita Fuentes; Este, solares de José González y Eusebio Cortés; y Oeste, solar de Josefa Fuentes.—Contiene una casa del mismo frente por ocho varas de fondo, con cuarto caedizo; un cuarto caedizo de cuatro varas de ancho por nueve de largo; una casita de alto, de cinco varas de largo por cinco de ancho; dos corredores al través del solar, de ocho varas de ancho y diez de largo; un corredor de siete varas de largo por cuatro de ancho, valorado todo en dos mil quinientos pesos. Otro terreno de nueve manzanas, nueve mil setenta y siete varas cuadradas, sito en el punto llamado Palo Blanco, barrio de la Concepción, distrito sétimo, cantón primero de la Provincia de Cartago, lindante: al Norte, terreno de Joaquín Mata; Sur, id. de Francisco Segura; y Este y Oeste, id. de la Municipalidad de la Provincia de Cartago. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y uno, folio cuatrocientos sesenta y siete, finca número siete mil doscientos sesenta y nueve, "Oriental," inscripción número tres. Valorado en ciento setenta y cinco pesos. Estas fincas pertenecen a la mortuoria concursada del Presbítero Don José de Jesús Gutiérrez; y se venden a solicitud del curador definitivo de la misma Lic. Don José Vargas y Montero para el pago de créditos y costas causados.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, agosto 24 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Manuel Pinto.—Ignacio Mora.

1.

Se hace saber por el presente al Señor Dámaso Conejo y Cortés, que en el juicio ejecutivo que por el otorgamiento de una escritura de compraventa le sigue el Señor Joaquín Araya y Araya, éste ha dado un escrito cuyo contenido y el del auto que a él recayó es el siguiente: "Señor Juez Civil en 1ª Instancia. Joaquín Araya y Araya, conocido en autos con el Señor Dámaso Conejo y Cortés, sobre otorgamiento de una escritura de compraventa, ante U. muy respetuoso expongo: que el demandado ha dejado transcurrir el primer término que se le señaló al efecto, según puede verse en el Diario Oficial, número 1,312, y por lo mismo a U. pido se sirva señalar el segundo emplazamiento, haciéndolo publicar debidamente.—Pido justicia &.—Alajuela, agosto 16 de 1882. Por el presente. Deodoro González.—Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Alajuela, a las once del día diez y siete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Como lo pide y de acuerdo con el artículo 2º del Decreto de 27 de diciembre de 1879, requiérese por segunda vez al Señor Dámaso Conejo y Cortés, para que dentro de diez días contados desde la publicación de este auto en el Diario Oficial, otorgue al Señor Joaquín Araya y Araya la escritura de compraventa a que por sentencia ejecutoriada está obligado, bajo la pena señalada en la ley antes citada.—Jq. Fonseca B.—Fidel Quesada.—Eduardo Martín A.—Y se previene al expresado Conejo y Cortés que si con ese segundo requerimiento no procede al otorgamiento de la escritura, quedará sujeto a lo que la ley dispone en estos casos. Dado en la Ciudad de Alajuela, a la una de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocien-

tos ochenta y dos.—Jq. Fonseca B.—Enrique Morales.—Eduardo Martín A.—Es conforme.

Alajuela, a la una y media de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

JQ. FONSECA B.

Enrique Morales.—Eduardo Martín A.

A las doce del día veintinueve del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa junto con el solar en que está ubicada, situada en la Villa de Escasú, distrito 1º, cantón 2º de esta Provincia; consta esta finca de dos partes, en la primera está la casa, y linda: Norte, propiedad de José Rojas Quesada; Sur, calle en medio, casa y solar de Carmen Chaverri; Este, propiedad de la Señora María Frutos García y José Rojas Quesada; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Mercedes Roldán; la segunda parte linda: Norte, propiedad de José Roldán, y media tapia de la que los divide: Sur, casa y solar de José Rojas Quesada; Este, propiedad de Don José E. Rojas Quesada; y Oeste, calle pública en medio, solar de Mercedes Roldán; la primera consta de treinta y cuatro varas de frente y cincuenta de fondo; y la segunda de diez y ocho varas de frente por cincuenta de fondo; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 3º, folio 275, finca número 348, inscripción número 1; valorada en novecientos pesos; pertenece a Don José E. Rojas, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos al Señor Don José E. Leon Soto. El que quiera ofrecer, ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, agosto 25 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Manuel Pinto.—Ignacio Mora.

2.

A las doce del día treinta y uno del presente mes, se rematarán en este Despacho, las fincas siguientes:—Una casa de habitación y solar en que está ubicada, situada en la segunda manzana Noroeste de la plaza del barrio de San Vicente, Distrito 7º, Cantón 1º de esta Provincia; constante la casa, como de catorce varas de frente por seis de fondo, y el solar del mismo frente que la casa por cien varas de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Fernando Granados; Sur, calle en medio, propiedad de Bernardino Huertas; al Este, propiedad de José Mª Guillen y con una entrada en medio, propiedad de Manuel Brénes; y al Oeste, propiedad de Ana Granados.—Valorado en ochocientos pesos; y un derecho proporcional a doscientos ochenta y cuatro pesos cuarenta y cuatro centavos, en un terreno como de cuatro manzanas, cultivadas de café y potrero, situado en el mismo barrio, Distrito y Cantón que el anterior, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de José Alvarado; al Sur, hacienda de la sucesión de Eufasio Rodríguez; al Este, propiedad de Ignacio Rodríguez; y Oeste, terreno de Luciano Granados y de Vicente Umaña.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo diez y seis, folio trescientos noventa y dos, bajo el número dos mil ciento treinta y seis, Oriental, asiento número tres; valorado el derecho que se renata, en trescientos pesos, y la finca de que es parte, en mil doscientos pesos.—Pertenecen a Fernando Granados Morales, y se venden para el pago de cantidad de pesos que adeuda al Banco Nacional de Costa Rica, a Benedicto Rojas y Leonardo Herrera, quienes lo ejecutan.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, el día y hora señalados.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, agosto 18 de 1882.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Frco. Bendaña.

2.

A las doce del día dos del entrante setiembre, se venderá al mejor postor, en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente: casa y solar en que está ubicada, constante la primera de diez y siete varas de frente y doce de fondo, poco más ó menos, y el solar del mismo frente de la casa, por cin-

cuenta varas de fondo; construida aquella de pared de adobe, madera labrada y cubierta de teja, con sus piezas correspondientes. El terreno es de superficie plana, dedicado a la agricultura, situado en la tercera manzana al Noroeste de la plaza principal de esta Ciudad, lindante: Norte, con solares de Félix Solano y Emigdio Orampo, antes, sólo con éste: Sur, propiedad que fué de Carmen Ávila, y que hoy es de Pedro Ávila; Este, propiedad de Eloisa González; y Oeste, idem de Gregorio Ugalde, hoy difunto. Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, al folio 497, del tomo 94, bajo el número 6,635, asiento 2 y 3. Está libre de gravámenes, y valorada en cuatrocientos pesos. Pertenecen a Eloisa González, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Martín López. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º.—Alajuela, agosto 24 de 1882.

ESPIRITU STO. RUIZ.

Samuel Alfaro.—Gregorio Flores F.

2.

A las doce del día treinta y uno del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: casa y solar sitos en el Cuartel de la Concepción, distrito 7º de este cantón, lindante: Norte, casa y solar de María Felicitana Elizondo; Sur, idem de Francisco Leiva; Este, idem de Guadalupe Garro; y Oeste, potrero de María Felicitana Elizond; constantes, la casa de cinco varas de largo y cuatro de ancho, y el solar de treinta varas de frente y ciento setenta de fondo; inscritos en el Registro de la Propiedad, valorados en trescientos pesos.—Un terreno comprensivo como de quince manzanas, situado en el "Pascon", barrio de San Rafael, distrito 4º de este cantón, de potrero y rastrojo, con una galera en él ubicada, de seis varas de largo y cuatro de ancho, y un corredor de doce varas y media de ancho, por el frente de la casa, lindante: Norte, terrenos de la comunidad del Llano Grande; Sur, otros de Francisco Segura y Cruz Sánchez; al Este, potreros de Antonio Piedra y José María Granados, calle en medio; y al Oeste, con calle pública.—Valorado en seiscientos pesos.—Estos bienes pertenecen al Señor Guadalupe Garro y Arias de este vecindario, y se venden en virtud de ejecución que le sigue el Señor Miguel Hernández por pesos. Quien quisiere hacer postura, comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, agosto 23 de 1882.

ZACS. GARCÍA.

Francisco Mª Peña.—Jesus Meneses.

2.

A las doce del día primero de setiembre próximo entrante, se rematará en la puerta de esta Alcaldía, al mejor postor, lo siguiente: Un terreno cultivado de café, sito en el centro de la Villa de San Ramón, distrito primero, cantón segundo de la Provincia de Alajuela, cultivado también de otros siembros, y lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Pedro Corella; Sur, calle en medio, idem de Vicente Ramírez; Este, idem de Ana Quesada, Brígida Jiménez y Ramona López; y Oeste, idem de Juan María Chavarría y Pedro Miranda; mide como media manzana, está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 78, folio 538, finca nº 4875, "Occidental," inscripción número 6. Vale \$ 100. Un derecho equivalente a la cantidad de \$ 136-534 en un terreno sito al Oeste de la plaza principal del barrio de Piedades, Distrito 2º de la Villa de San Ramón, antes citado, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Juan Vicente Acosta; Sur, idem de Santos Castro; y Este, idem del mismo Santos Castro. calle en medio, mide media manzana, está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 144, folio 215, finca nº 9,371 "Occidental," inscripción nº 3. Valorado en \$ 150. Estos bienes se van a rematar en la ejecución que Manuel Castro Aguilar sigue contra Santos Castro Ramírez.—La primera finca pertenece al expresado Santos Castro, habida por adjudicación en la mortuoria de su esposa Juana Cruz y no tiene gravámenes. El derecho pertenece a Don Paulino Acosta Chaves, quien lo hubo por compra al ejecutado Santos Castro, con

posterioridad al gravamen en favor del ejecutante. Y habiéndose ordenado la desocupación al tercer poseedor Señor Acosta, fué decretado su desamparo.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º Constitucional de San José, Agosto 23 de 1882.

M. PACHECO.

Miguel Pérez P.—A. González B.

2.

A las doce del día siete de setiembre entrante, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: una manzana de potrero con ochenta y cinco centavos de derecho en tierras de comunidad del "Pascon," barrio de San Rafael, distrito 4º de este cantón, lindante: Norte, terreno de Fulgencio Poveda; Sur, id. del mismo Poveda; Este, id. de José María Orozco; y Oeste, id. de Mercedes Brénes, valorado en \$ 24-00. Otra manzana de tierra con un peso de derecho, en las mismas tierras y en el punto "Lano Grande," distrito y cantón citados, lindante: Norte, terreno de Isidro Sanabria; Sur, id. de José María Perfigues; Este, id. de Miguel Garita; y Oeste, quebrada en medio, id. de Nicolás Guillen, valorada en \$ 17-00; y una galera de madera, ubicada en su solar, en tierras del "Pascon," distrito y cantón citados, lindante: Norte, calle en medio, casa y potrero de José María Orozco; Este, con casa de Francisco Brénes; y Oeste, calle pública; mide: la galera cuatro varas de largo por tres y media de fondo, y el solar veinte varas de frente por diez de fondo, valorada en \$ 24-00. Pertenecen a la mortuoria de Domingo Valverde, y se venden para el completo pago de deudas y costas de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª Constitucional, Cartago, 21 de agosto de 1882.

RAMON ALVARADO.

Juan José Fréres.—R. Edo. Cubero.

2.

EDICTOS

MARCELO BRÉNES, Juez 1º Civil y de Comercio de la Provincia de San José.

Hago saber a quienes interese: que en este Juzgado se ha dado principio a la mortuoria de los Señores Don Edmundo Becker y Doña Ana Kempl, que fueron mayores de edad, naturales de Alemania, vecinos de esta Ciudad, técnico aquel y de oficios domésticos ésta y conyuges: en consecuencia por el presente se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se crean con algun derecho a los bienes de la expresada mortuoria, para que en el término de nueve días se presente a deducirlo ante esta Autoridad.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, agosto 26 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Manuel Pinto.—Faustino Padilla.

1.

Todo el que tenga derechos que deducir en la mortuoria de la Señora Manuela Potenciana Esquivel y Arias, que fué mayor de cuarenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de Guadalupe de esta Ciudad, ya como acreedores, herederos ó legatarios, que se presenten en el término de nueve días.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, agosto 26 de 1882.

INOCENTE MORENO.

J. B. Bendaña.—David C. Price.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de los Desamparados.

AVISO.

La Escuela pública de varones del barrio de San Miguel, de esta jurisdicción, se halla cerrada por falta de maestro; en consecuencia, el Municipio de esta Villa convoca opositores, que, teniendo las calidades que la ley previene, deseen hacerse cargo de dicha escuela.

Agosto 26 de 1882.

DAVID ROMERO.

POLICIA.

Las Boncas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

- San José.**—La del Doctor Don Juan J. Ulloa.—"Calle del Comercio."
- Cartago.**—La del Doctor Don Rolf Alvarado.
- Heredia.**—La del Doctor Don Manuel Flores.
- Alajuela.**—La de la "Camelia."
- Puntarenas.**—La del "Pueblo."
- San Ramon.**—La del Doctor Don Luis Hine.
- Liberia.**—La del "Porvenir."—Calle Nacional."
- Grecia.**—La del "Pueblo."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Agosto 23.

Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. med.
18,75	23.	20,25	20,75
Viento.			
NE.	NE.	NE.	
Estado de la atmósfera,			
Claro y oscr.	Oscuro.	Claro y oscr.	
Barómetro.	Tér. med.	668,50	
Lluvia: 2 h. 50 m. de duración.			

SECCION DE AVISOS.

TEATRO MUNICIPAL.

Compañía Lírico-Dramática y coreográfica del Señor Blen.

Sétima función de abono

Para el domingo 27 de agosto de 1882.

Se pondrá en escena el interesante drama en 7 actos, tomado del francés, por el Señor Ortiz de Pinedo, titulado:

EL CAMINO DE PRESIDIO.

Dirigido por el primer actor, Señor Lorca.

Terminando la función con el bonito baile, titulado:

LA FANTASIA ESPAÑOLA.

A las 8 en punto.

LIBRERIA DE J. MONTERO.

Se acaban de recibir, cartulinas en pliego y cortadas en tres tamaños. Pinceles para pintar al óleo. Una caja pasteles, surtida. Chinchas para fijar el papel. Motas para polvos de arroz. Tinteros de lara para el bolsillo. Tarjadores de lápiz. Estuches para dibujo, varios precios. Lapiztinta para copiar, y un surtido de libros de Barcelona y Paris.

3. v. 3.

OPORTUNIDAD.

Comisionado por un antiguo y práctico cosechero, vendo almacigo de tabaco chirreagre, clase superior y precio equitativo en la pulperia del "Hotel de Roma."

LUIS MARTINEZ.

12. v. 3.

AVISO AL COMERCIO.

M. A. ROBLES está actualmente recibiendo un variado surtido de

Mercaderías Inglesas, Francesas y Americanas que ofrece á sus antiguos parroquianos, á precios sumamente baratos.

Su establecimiento contiguo á las oficinas de los Sres. Piza, Maduro & C^a, calle Goigochea, n^o 1.

San José, agosto 25 de 1882.

6 vs. 2.

"LA EQUITATIVA."

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES OF AMERICA. SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.



120 BROADWAY NEW-YORK.

Activo en caja	\$ 44.308,541-89
Rentas en especies	" 10.083,505-48
Sobrante en caja	" 9.915,496-89
Nuevas pólizas en 1881	" 46.189,096-00
La cifra más elevada en los negocios de todas las compañías del mundo.	
Seguros contratados	\$ 200.679,019-00
Pagado á tenedores de pólizas desde la organizacion de la Sociedad	61.912,031-00

H. B. HYDE, Presidente.

J. W. ALEXANDER, VICE-PRES. S. BORROWE, 2o VICE-PRES.

WILLIAM ALEXANDER, SECRETARIO.

JAMES THOMAS, AGENTE GENERAL PARA LA AMERICA CENTRAL.

SAN JOSÉ, COSTA-RICA.

MOVIMIENTO

de correos en el mes de Agosto de 1882.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
Liberia y Bagaces.	Lunes y Jueves.	2 p. m.	Lunes y Jueves.	10 a. m.	
Santa Cruz y Nicoya.	Sábado.	2 " "	Martes.	10 " "	
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.	Días festivos.	1 " "	Días festivos.	10 1/2 " "	
Grecia.	Lunes á Viernes.	2 " "	Lunes á Viernes.	10 " "	
Alajuela, Heredia.	Sábados.	2 " "	Sábados.	8 1/2 " "	
	Días impares.	2 " "	Días pares.	10 " "	
La Union y Cartago.	Días festivos.	10 1/2 a. "	Días festivos.	6 p. m.	
Limón.	Lunes á Viernes.	6 1/2 " "	Lunes á Viernes.	10 a. m. y 6 " "	
Térraba y Boruca.	Sábado.	2 p. m.	Sábados.	8 1/2 " " y 6 1/2 " "	
Aserrí y carrera.	Lunes, Miércoles y Viernes.	1 " "	Martes, Jueves y Sábado.	Indeterminada.	
San Isidro y carrera.	Día 12.	12 " "	Día 10.	12 " "	
Paraiso y Orosi.	Lunes y Jueves.	10 1/2 a. "	Lunes y Jueves.	10 " "	
San Isidro y Santa Bárbara.	Lunes y Jueves.	6 1/2 " "	Martes y Viernes.	10 " "	
Santo Domingo y Barba.	Martes y Viernes.	6 1/2 " "	Miércoles y Sábado.	6 " "	
Golfo Dulce.	Lunes y Viernes.	6 1/2 " "	Lunes á Viernes.	6 1/2 " "	
Parisca.	Sábado.	2 p. m.	Sábado.	6 1/2 " "	
Aldea de Sarapiquí.	Día 11.	2 " "	Del 7 al 9.	10 " "	
	Miércoles.	6 " "	Martes.	10 " "	
	1.º y 15.		5 y 20.		
América del Sur, E.E. U.U. de América.	Via Panamá.	10 17 y 25	2 p. m.	2 y 14	Indeterminadas.
Antillas y Europa.	Via Limón.	14.	2 " "		
E.E. de Centro América.		10 y 30.	2 " "	13 y 23	Indeterminadas
San Francisco de California.		30.		18.	
Nicaragua.—Via Liberia.	Jueves.		2 " "	Jueves.	10 a. m.

El Despacho estará abierto en días comunes: de 6 a. m. á 3 p. m., y de 4 p. m. á 6 p. m. Los días festivos se abrirá la Admon. General de Correos de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6 1/2 p. m.

El despacho de Certificados se cerrará una hora antes de la fijada para la salida de correo.

San José, agosto 1º de 1882.

M. G. ESCALANTE, Admor. general.

ABOGADO.

Estando expedito para ejercer mi profesion, ofrezco mis servicios al público y á mis antiguos clientés.

San José, agosto 18 de 1882.

M. MACAYA.

3 v. 3.

RETRATOS AL CREYON

grandes y elegantes á \$17-00

H. ETHERIDGE.

Calle del Teatro, frente al Mercado.

Julio, 26 de 1882.

26 v. 10.

O. von Schroter & C^a

Bazar de San José, Plaza de la Catedral,

TIENE GRAN SURTIDO DE

- Mantas, Lienzos, Cambray.
- Zarzas anchas y angostas.
- Driles, Mezclillas.
- Casimires y Flanelas.
- Frazadas y Colchas.
- Lanillas y Generos de seda.
- Pañuelos de seda y de algodón.
- Pañolones de seda, de lana y de algodón.
- Camisas de lana y de algodón.
- Medias y Ropa interior.
- Bandas de seda y de lana.
- Encajes y Tiras bordadas.
- Cintas de seda y de terciopelo.
- Hilo de máquina, de algodón, cáñamo, seda.
- Hiladillas y Trencillas.
- Sombreros y Ropa hecha.
- Paraguas y Quitasoles.
- Galones, Flecos, Tisúes.
- Pintura, Aceite, Aguarras.
- Candelas, Jabon, Fosforos, Cera.
- Vidrios, Lámparas, Cristalería.
- Palas, Machetes, Cuchillos, Hachas.
- Cerraduras, Balanzas, Cocinas.
- Llantas, Pailas, Clavos.
- Canales galvanizados.
- Municion y Acero.
- Hierro en barras y láminas.
- Juegos de dormitorio.
- Sillas mecedoras.
- Escritorios, Tocadores.
- Libros y Útiles de escritorio.
- Tiliches, Aretes, Perfumerías.
- Calzado para hombre, niño y Señora.
- Becerros, Charoles, Badanas.
- Papel para cigarros, Especies.
- Flóres artificiales.

23. v. 18.

AVISO.

Al contado ó á plazos se venden 25 solares bien situados en la Villa de San Ramon, ocho de ellos con casas de uno y dos pisos:

- 20 1/2 manzanas de potrero con casa en el Tejar.
- 5 1/2 id. id. id.
- 7 1/2 id. id. en la misma Villa.
- 1/2 id. en el Tejar.
- 42 id. limpias en el barrio de Santiago de id.
- 1 1/2 id. cañal en el id. de San Juan de id.
- 1 1/2 id. id. contiguo al anterior.
- 22 id. en el mismo barrio.
- 3 id. en la Barranca.
- 50 id. en el Tuetal.
- 288 id. montaña en el "Zarcero."
- 256 id. id. en "La Paz."
- 158 id. id. en "el Silencio."
- 394 id. que forman la hacienda "La Magdalena," de las cuales hay doce de café y el resto de potrero, rastrojos, montaña, con una maquinaria para maderas, beneficio de café, almacén de maderas, estufa, casa de habitación, caballeriza, casa de peones, &. Una casa con máquina para aserrar madera, con una turbina.
- Varias ruedas de carretón.
- Varios tubos de cañería.
- Pintura de zinc.
- Puertas y ventanas de cedro.
- Hierro en planchas y varillas.
- Silletas, &, &.

Para precio y condiciones pueden informar en esta Ciudad el Señor Admor. del Banco de la Union, y en San Ramon el encargado de realizarlos Don Ezequiel Jiménez.

San José, agosto 8 de 1882.

10 v. 7.